



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 150-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 23 de noviembre del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2015 de fecha 23 de noviembre del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 274-2015-MDSJB/OPP, de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 274-2015-MDSJB/OPP, de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, informa que siendo de necesidad institucional implementar el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de San Juan Bautista (PDLC) periodo 2016 al 2021, instrumento de gestión de carácter territorial de mayor importancia para la municipalidad el cual se elaboró para trazar la ruta que debe recorrer el Distrito en un determinado tiempo, con el propósito de alcanzar el desarrollo sostenible, a través de los cambios en las condiciones de vida de la población y del entorno donde habita, orienta a la municipalidad, al sector público, privado y a la sociedad civil en la toma de decisiones respecto al desarrollo local en la asignación de recursos para dicho fin y constituye como la base para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la municipalidad, de sector público y privado; del Plan Operativo Institucional (POI) y el presupuesto; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere que el inicio del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Local Concertado del Distrito de San Juan Bautista (PDLC) periodo 2016 al 2021, sea promulgada mediante Ordenanza Municipal;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el inicio del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Local Concertado del Distrito de San Juan Bautista (PDLC) periodo 2016 al 2021, la misma que deberá materializarse mediante Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescrita por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Giorela Villar Quispe
Secretaría General